

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 173,

13 MAY 2020

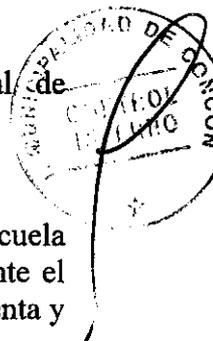
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- b) La Circular N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- c) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado, en el artículo 5° y 12° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la Ley 20.305
- d) Ley N°20.305 que otorga Bono de Naturaleza Laboral a trabajadores a los trabajadores de la administración pública que cumplan con los requisitos establecidos en dicho cuerpo legal.
- e) El artículo 62 de la Ley N°21.196, que modifica la Ley 20.305 en cuanto a que otorga por única vez un nuevo plazo para postular al Bono de la citada ley a los funcionarios que habiendo cesado en funciones y que originalmente presentaron su solicitud en forma extemporánea, concediéndose una nueva oportunidad, por un plazo de 180 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la Ley, esto es, desde el día 21 de diciembre del 2019.
- f) Certificado de Cotizaciones Previsionales de AFP CUPRUM acredita pago de cotizaciones a diciembre 2008 fecha de publicación de la Ley N°20.305
- g) El Oficio Ord. N°147 del 07 de abril 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, pronunciándose favorablemente a la Solicitud de Bono de la Ley N°20.305 presentada por don Julio Valdebenito Cerda.
- h) La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por don Julio Valdebenito Cerda que contiene adjunto los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la mencionada ley: Certificado de Nacimiento, Certificado de Afiliación AFP, Certificado N°162/2017 de tiempo servido en el Ministerio de Educación, Contratos de Trabajo con la Corporación Municipal de Viña del Mar, Decreto Alcaldicio N°26 del 16 de enero de 1998 de nombramiento docente en la Escuela Oro Negro.
- i) Decreto Registrado N°1499 del 6 de octubre 2016 que dispone el término de la relación laboral entre el Municipio de Concón y don Julio Valdebenito Cerda.
- j) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- k) Que el Municipio de Concón ha cancelado los aportes del empleador correspondiente al 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen con los requisitos exigidos en la Ley 20.305.
- l) Los Dictámenes N°18.011/2010 y 22.864/2012 de la Contraloría General de la República
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

1. **CONCÉDESE** a don Julio Valdebenito Cerda Rut [REDACTED] ex docente de la Escuela Oro Negro un Bono de Naturaleza Laboral de la Ley N°20.305, cuyo valor durante el año 2020 asciende a la suma mensual de \$72.965 (setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos).
2. **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N°20.305 por la Tesorería General de la República, dicho Bono se devengará a contar del mes de mayo 2020.
3. El valor del Bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor IPC en los 12 meses anteriores al reajuste determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.



4. El personal que cese en sus cargos y perciba el Bono, y con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en algunos de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular o a contrata, contratado por el Código del Trabajo o honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el Bono.
5. NOTIFIQUESE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio al domicilio del beneficiado [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**


  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**
  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Julio Valdebenito C.

OSG/MLEG/RUD/mchc.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPTO. DE CONTROL**  
**08 MAY 2020**  
 RECIBIDO HORA: 09:00